

Medellín, 3 de Noviembre de 2015

Rdo.: 201500566709

Doctora
DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ
Secretaria General
Concejo Municipal
Medellín

Asunto: Remisión Acuerdo 22 de 2015.

Cordial saludo Doctora Diana Cristina:

De acuerdo con las funciones asignadas a los alcaldes en el artículo 91, literal A, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, en cuanto a "sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo (...)". respetuosamente le remito un ejemplar del Acuerdo Municipal No. 22 de 2015, para su respectivo archivo en el expediente del proyecto de acuerdo 302 de 2015.

Los datos del acuerdo sancionado son:

No. DE ACUERDO	OBJETO	FECHA DE SANCIÓN
22	"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO DE MEDELLÍN"	13/10/2015

Atentamente,

ANGELA MARÍA ORTEGA BERMUDEZ
Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico
Secretaría General

Proyecto Carolina Bonilla Alzate
Practicante de Excelencia






ACUERDO NÚMERO 22 DE 2015

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CINEMATOGRAFICO DE MEDELLÍN”

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el Siete (07) de Octubre de Dos Mil Quince (2015) y a Despacho.



ANGELA MARÍA ORTEGA BERMUDEZ
Subsecretaria Prevención del Daño Antijurídico
Secretaría General

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, Trece (13) de Octubre de Dos Mil Quince (2015).

Sancionado,

El Alcalde,



ANIBAL GAVIRIA CORREA

La Secretaria de Hacienda,



LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

El Secretario de Desarrollo Económico,



TOMÁS CIPRIANO MEJÍA SIERRA





Medellín
todos por la vida

ACUERDO NÚMERO 22 DE 2015

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO DE MEDELLIN”

El Secretario de Educación,

JUAN DIEGO BARAJAS LÓPEZ

La Secretaria de Cultura Ciudadana,

MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA

El Secretario General,

JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación
Secretaría de Cultura Ciudadana
Secretaría General

innovadora



Alcaldía de Medellín



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo 22 DE 2015

"Por el cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín"

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 2 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar la Política Pública para el Fortalecimiento del Sector Audiovisual y Cinematográfico del Municipio de Medellín, fortaleciendo la producción audiovisual en la ciudad para de esta manera lograr una industria sostenible y viable en el tiempo que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fortalecer los procesos de producción y desarrollo de películas locales que nos ayuden desde el arte a entendernos como ciudad.
- Fomentar en los establecimientos educativos públicos de la ciudad la formación y sensibilización de públicos en la cultura cinematográfica.
- Fomentar alianzas de coproducción con distintas cinematografías a nivel internacional, nacional y local.


Carmen Zapata

Acuerdo _____

"Por el cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín"

- Fortalecer la participación del sector audiovisual en espacios deliberativos que permitan hacer un continuo análisis y promover iniciativas para el desarrollo de la industria.
- Generar los mecanismos necesarios que permitan estimular e incentivar la participación de personas naturales y jurídicas en el financiamiento de obras audiovisuales.
- Apoyar la creación de empresas relacionadas con el sector audiovisual que contribuyan a la dinamización del sector.
- Articular mesas de trabajo con las entidades públicas que participan del fomento audiovisual con organizaciones del sector audiovisual.
- Fortalecer la cadena de valor del sector audiovisual, creando un ecosistema digital sostenible para el desarrollo de productos y servicios sostenibles.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. Con el fin de tener claridad con respecto a los temas tratados en el presente texto, los siguientes conceptos se entenderán así:

- **Cine:** Es la técnica de proyectar fotogramas de forma rápida y sucesiva para crear la impresión de movimiento, mostrando un video/película/film. La palabra «cine» designa también las salas de cine o teatros en los cuales se proyectan las películas.
- **Cinematografía Nacional:** Comprende el conjunto de acciones públicas y privadas que se interrelacionan para gestar el desarrollo artístico e industrial de la creación y producción audiovisual y de cine nacionales y arraigar esta producción en el querer nacional, a la vez apoyando su mayor realización, conservándolas, preservándolas y divulgándolas.



CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo _____

"Por el cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín"

- **Coproducción cinematográfica colombiana de largometraje:** La que reúna los siguientes requisitos:
 - Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras.
 - Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%).
 - Que la participación artística colombiana que intervenga en ella sea equivalente al menos al 70% de la participación económica nacional y compruebe su trayectoria o competencia en el sector cinematográfico.
- **Cultura:** El conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
- **Derechos de Autor:** Son el conjunto de normas jurídicas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores, por el sólo hecho de la creación de una obra literaria, artística o científica, sea publicada o inédita.
- **Derechos conexos:** Son los derechos de los artistas e intérpretes y ejecutantes sobre sus interpretaciones y ejecuciones, los derechos de los productores de fonogramas sobre grabaciones y los derechos de los organismos de radiodifusión sobre sus programas de radio y televisión.
- **Distribuidor:** Quien se dedica a la comercialización de derechos de exhibición de obras cinematográficas en cualquier medio o soporte.


Carmen Zapata

Acuerdo _____

"Por el cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín"

- **Exhibidor:** Quien tiene a su cargo la explotación de una sala de cine o sala de exhibición, como propietario, arrendatario, concesionario o bajo cualquier otra forma que le confiera tal derecho.
- **Fondo para el Desarrollo Cinematográfico – FDC:** Es un instrumento de financiación que se alimenta de los dineros provenientes de la contribución parafiscal creada por la ley 814 de 2003 como una manera de lograr que los recursos generados por el cine se vuelvan al mismo sector. Este Fondo financia en forma no reembolsable y cada año, proyectos cinematográficos colombianos en todas sus etapas pasando desde el desarrollo de guiones y proyectos, producción, postproducción, hasta las de promoción, distribución y exhibición.

También apoya el concepto integral de la cinematografía a través del auspicio a actividades de formación de técnicos, creativos, realizadores, así como la formación de públicos como manera de invitar a hacer cine y a entender con sentido crítico los contenidos audiovisuales. El apoyo a la creación de infraestructura de salas, en particular en sitios distantes de nuestras regiones, la constitución de laboratorios o la lucha contra la piratería, y por supuesto la conservación del patrimonio audiovisual colombiano también tiene espacio de apoyo a través del FDC.

- **Fondo Filmico Colombia – FFC:** Fondo constituido por recursos girados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a Proimágenes, mediante el Convenio 082, por disposición de la Ley 1556 de 2013, que dispone la entrega de beneficios a los productores de películas y series de televisión internacionales que se filmen en Colombia consistentes en la devolución del 40% del valor invertido en la contratación de servicios nacionales de preproducción, producción y posproducción, y el reintegro del 20% de la inversión correspondiente a hoteles, alimentación y transporte.